

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140-4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se considera como Cronista Municipal, al servidor público de la Administración Pública Municipal que tiene como objetivos fundamentales:

- I. El registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio
- II. Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover una cultura histórico-cultural entre la sociedad, dentro del Municipio y proyectarla en la Entidad y el país.

El Cronista Municipal, permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá ser removido por causa justificada a juicio del H. Ayuntamiento. Percibirá la remuneración que se le fije conforme a la partida presupuestal que corresponda.

El Cronista Municipal, para el desarrollo de sus funciones, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;
- II. Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover la cultura municipal;
- III. Elaborar y mantener actualizada la monografía del Municipio; compilar tradiciones, costumbres, leyendas y crónicas;
- IV. Elaborar el Calendario Cívico Municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos y efemérides a conmemorarse;
- V. Proponer al H. Ayuntamiento la regulación así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas y colonias dentro de la zona urbana y rural del Municipio, basándose siempre en razones de índole histórica y social; y
- VI. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La elección de la persona o las personas designadas por el Ayuntamiento para ocupar el cargo de **Cronista Municipal**, se realizará a través de las bases de una convocatoria pública, previo el análisis y evaluación de méritos, prestigio moral y capacidad del candidato o candidatos. En la convocatoria pública se establecerán los requisitos que deberán reunir los aspirantes a Cronista Municipal. La designación se hará por acuerdo y mayoría de votos en sesión del Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 140-4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la Ciudadanía del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que conozca la historia, costumbres, tradiciones y desarrollo cultural del Municipio, que tenga experiencia en la investigación, rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres y tradiciones, a efecto de ser postulados para el proceso de selección y designación como **CRONISTA MUNICIPAL** de San Francisco del Rincón, Guanajuato, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De los aspirantes y requisitos. Podrán participar en el Proceso de Selección los Ciudadanos Francorrinconenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el Municipio y/o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Demostrar que conoce la historia, costumbres, tradiciones y desarrollo cultural del Municipio;
- III. Contar con trayectoria en la preservación de las artes y la cultura, la historia, crónica, tradiciones y/o leyendas del Municipio

- IV. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- V. No haber sido condenado por sentencia por delito doloso;
- VI. Ser mayor de 35 años;
- VII. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa; y
- VIII. No ser servidor público en funciones de la Administración Pública, por empleo, cargo o comisión de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, con excepción de la docencia, al momento del registro.

SEGUNDA.- Entrega de documentación: Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Copia del Acta de Nacimiento;
- II. Constancia de Residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Copia de la Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio;
- IV. Currículum Vitae que soporte su trayectoria cultural, relacionado con la naturaleza de esta convocatoria;
- V. Carta de recomendación que avale la honorabilidad del aspirante, emitida por alguna institución Educativa, Organismos de Investigación o análogas vinculadas con la promoción cultural, cívica, en papel membretado y con sello oficial;
- VI. Escrito libre, en el cuál bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste no se encuentra dentro de la fracción V, VI y VII del apartado Primero de las Bases de la presente convocatoria.
- VII. Exposición de Motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal,
- VIII. Propuesta de Plan de Trabajo;
- IX. Copia de Constancia del último grado de estudios, así como de diplomados y/o talleres que haya cursado en materia de esta convocatoria;

TERCERA.- El proceso de selección, estará compuesto por las siguientes etapas:

Primera etapa – Registro: Los aspirantes proporcionarán todos los documentos de la base segunda a partir del día 20 de Septiembre del 2019 al 01 de octubre del 2019.

La documentación será recibida en la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Palacio Municipal sin número Zona Centro del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. en horario de 9:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de **Cronista Municipal**, la Secretaría del H. Ayuntamiento dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del registro dará a conocer los nombres de los aspirantes y turnará la documentación correspondiente a la Comisión conjunta de Reglamentos y Régimen interno y Educación, Cultura y Asistencia Social y del H. Ayuntamiento.

Segunda etapa- Análisis y selección de propuestas: La Comisión, una vez recibida la documentación de los aspirantes procederá con las etapas para la selección y propuesta del Cronista Municipal y contará con 5 días hábiles, para emitir el dictamen al Presidente Municipal, de la evaluación de los aspirantes. La Comisión se podrá apoyar en especialistas para las evaluaciones de los aspirantes.

Tercera etapa – Entrevista de revisión curricular y de exposición de motivos: se realizará una entrevista personalizada de revisión curricular que permitirá a la Comisión, la evaluación acerca de la calidad, veracidad del expediente presentado.

En la entrevista que tendrá una duración de máximo 20 minutos con los miembros de la Comisión, el aspirante expondrá sus motivos y realizará la presentación que estará organizada en torno a sus conocimientos y trayectoria en la preservación de las artes y la cultura, la historia, crónica, tradiciones y/o leyendas del Municipio, así como su plan de trabajo propuesto.

CUARTA.- La Comisión conjunta de Reglamentos y Régimen interno y Educación, Cultura y Asistencia Social y del H. Ayuntamiento, mediante dictamen que emita ponderarán los siguientes elementos de los expedientes y entrevistas de los aspirantes:

- I. Origen y/o residencia en el Municipio;
- II. Escolaridad, perfil, solvencia moral y experiencia en actividades cronísticas, obras, ensayos, artículos y/o crónicas;
- III. Propuesta de plan de trabajo y desempeño en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

QUINTA.- La designación de la persona como Cronista Municipal, se hará por acuerdo y mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento en sesión de Ayuntamiento, a Propuesta del Presidente Municipal, en base al dictamen presentado por la Comisión conjunta de Reglamentos y Régimen interno y Educación, Cultura y Asistencia Social y del H. Ayuntamiento, quien ocupará el cargo a partir de su nombramiento.

SEXTA.- La Secretaria del Ayuntamiento publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal, los estrados del Palacio Municipal, así como en el portal de internet, quien desempeñará el cargo a partir de fecha de su elección.

SÉPTIMA.- La persona en quién recaiga la designación de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el Presupuesto de egresos correspondiente.

OCTAVA: Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión conjunta de Reglamentos y Régimen interno y Educación, Cultura y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón.

Publíquese la presente convocatoria en el diario de mayor circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y en la Gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato a los 20 días del mes de Septiembre del año 2019.

“Ciudad de Confianza y Emprendimiento”

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO